RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Distrital 649 de 2025, el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, las Resoluciones No. 915 del 24 de octubre de 2025, modificada por la Resolución No. 354 del 24 de marzo de 2026, y No. 971 del 6 de noviembre de 2025, la Resolución No. 934 del 21 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)".*

Que la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.*",* en su artículo 17 señala:

> *"(…)* ***DEL FOMENTO.*** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

Asimismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

> *" (…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y*

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)"

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006 define como objeto del Instituto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En dicho artículo se establecen las funciones básicas de la entidad, que deberán observarse en concordancia con las previstas en el artículo 2 del Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del IDPC.

Que en los numerales 1, 2 y 12 del artículo 12 del Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva 001 de 2023 del IDPC se establecen, entre otras, las siguientes funciones de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio: "Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del Patrimonio Cultural del Distrito Capital"; "Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural" e "Identificar y definir

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital".

Que, en este sentido, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central para la protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública orientados a materializar el mandato constitucional de promover la protección, el desarrollo y la difusión de la cultura, mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de los derechos culturales por parte de todas las comunidades. En este marco, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte establece el proceso misional de fomento a la cultura como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía, garantizando un impacto integral e incluyente en la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que la Ley 21 de 1991 ***"por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989"***, en su artículo 3, numeral 1, establece: *"(…) Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos (…)".*

Los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 establecen:

*"**Artículo 6***

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (...)"

Que, de conformidad con lo anterior, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-1340 de 2001, señaló que el principio de diversidad étnica y cultural sustenta la protección especial del Estado a favor de las comunidades indígenas, en los siguientes términos:

"(…) La Constitución de 1991, estableció una protección especial del Estado a favor de la comunidad indígena, mediante ésta, se concede a sus miembros todos los derechos que se reconocen a los demás ciudadanos, prohibiendo cualquier forma de discriminación en su contra, pero además, y en aras de proteger la diversidad cultural, se le otorgan ciertos derechos radicados en la comunidad como ente colectivo, esto

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

con el fin, de lograr una igualdad material en favor de este grupo social minoritario y de proteger la igualdad ante la diversidad étnica y cultural de la Nación (…)"

Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-049 de 2013 le concedió una protección constitucional a la diversidad e identidad cultural de comunidades y grupos étnicos, al afirmar lo siguiente:

"(…) Es claro para esta Corporación que con fundamento en la Constitución Política y en las normas internacionales que consagran el derecho a la identidad étnica y cultural, el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y de promover su autonomía, preservar su existencia e impulsar su desarrollo y fortalecimiento cultural, lo cual implica de manera predominante, la promoción y garantía de una educación especial, diferencial y étnica para estos grupos poblacionales. La jurisprudencia constitucional ha aclarado igualmente que el derecho fundamental a la diversidad e identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, como todos los demás derechos, no ostenta un carácter absoluto, y que encuentra límites constitucionales en principios fundantes del Estado constitucional de Derecho, tales como la dignidad humana, el pluralismo y la protección de las minorías, que son presupuestos normativos no solo del Estado Social de Derecho sino de la posibilidad misma del pluralismo y de la tolerancia (…)".

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, contempla como una de sus apuestas la visión "Bogotá será la ciudad del bien-estar", desarrollada en el artículo 2, en los siguientes términos:

*"**(...) Artículo 2. Visión 2027 - Bogotá será la ciudad del bien- estar**. Bogotá será la ciudad del bien- estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer. En esta capital global, incluyente, productiva e innovadora, la ciudadanía será la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometido con*

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

la acción climática y la justicia ambiental. En Bogotá seremos capaces de resolver nuestros problemas y de construir una visión conjunta de futuro (...).

***"(...)5.2. Bogotá confía en su bienestar:** Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.*

Adicionalmente, el artículo 202 del Acuerdo 927 de 2024 dispuso:

"(…) Artículo 202. Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas. Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente. (...)".

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

Que, de acuerdo con el marco normativo expuesto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, gestiona y acompaña procesos y estrategias orientados a la protección, intervención, divulgación, activación social y salvaguardia de los patrimonios, en las escalas distrital, local y barrial, mediante iniciativas de participación, diálogo y articulación social e interinstitucional que posibilitan su reconocimiento y cuidado colectivo, con enfoque territorial y poblacional-diferencial.

Que el 11 de febrero de 2026 se reunieron el Director General, la Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural y el equipo técnico de fomento del IDPC, con el propósito de definir la proyección de los Estímulos de la entidad y concretar las líneas estratégicas y temáticas del Programa de Fomento para la vigencia 2026. En atención a las metas asignadas, los recursos disponibles, los compromisos y los antecedentes institucionales, se definió la oferta de estímulos e incentivos para dicha vigencia.

Que, en atención a las decisiones adoptadas en dicha instancia, el equipo técnico de Fomento elaboró las condiciones específicas de participación de la invitación cultural focalizada, de conformidad con el procedimiento de estímulos a las prácticas del patrimonio cultural, las cuales fueron aprobadas por la subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural. Estas condiciones se encuentran disponibles para consulta en el micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: https://invitaciones.scrd.gov.co.

Que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, asignó recursos al componente «Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional», del proyecto 8150, con el fin de respaldar los estímulos, reconocimientos e incentivos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2026.

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

Que, en el marco del mencionado proyecto, se estableció el componente "Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones", que contribuye al cumplimiento de la meta de "Entregar 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial", como medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano.

Que, en el marco de la implementación de los productos de las políticas públicas étnicas adoptadas mediante los documentos CONPES D.C. 37, 38, 39 y 40 de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, ha participado en espacios de concertación y articulación con representantes e instancias de las comunidades y pueblos étnicos, orientados a definir acciones relacionadas con el arte, la cultura y el patrimonio, de acuerdo con los compromisos establecidos en sus respectivos planes de acción.

En consecuencia, se definió el desarrollo de la invitación cultural focalizada ***"470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom"***. Que, como resultado de los espacios de concertación adelantados, se definió el desarrollo de la iniciativa denominada "Pala amaró zhakono", para lo cual se invita al **PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM GITANO DE COLOMBIA**, de conformidad con los acuerdos y avales otorgados por las instancias correspondientes del Pueblo Rrom.

Que, de conformidad con el marco normativo expuesto y los antecedentes de concertación señalados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC definió las condiciones y mecanismos de participación para la implementación de las acciones correspondientes a los productos de la Política Pública del Pueblo Rrom o Gitano, razón

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

por la cual resulta procedente ordenar la apertura de la invitación cultural focalizada denominada ***"470 -Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del Pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del Pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom".***

Que los requisitos y las condiciones específicas de participación de la invitación cultural focalizada "***470 – Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del Pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del Pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom***" hacen parte integral de la presente resolución y se encuentran disponibles para consulta en el micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: https://invitaciones.scrd.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura de la invitación cultural focalizada ***"470 – Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del Pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del Pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom***", en el marco del Programa de Fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para la

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

vigencia 2026, de conformidad con los requisitos y las condiciones específicas de participación.

ARTÍCULO 2°: Los recursos destinados a financiar la invitación cultural focalizada***"470 – Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del Pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del Pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom***" se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se identifica a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Número: 858**
Fecha:	Noviembre 19 de 2026
Objeto	470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom
Valor	**$87.654.000**
Rubro	O230117330120240228

ARTÍCULO 3°: Los requisitos y las condiciones específicas de participación de la invitación cultural focalizada se encuentran publicados en el micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD https://invitaciones.scrd.gov.co.

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

ARTÍCULO 4°: La Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio será responsable de gestionar, ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, los trámites administrativos y financieros correspondientes al desembolso del incentivo económico previsto en la presente invitación cultural focalizada, de conformidad con las disposiciones y condiciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 5°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web denominado 'Invitaciones Culturales' de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en atención a lo prescrito en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **25** de **noviembre** de **2026**

Documento 20264000012795 firmado electrónicamente por:	
CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO	Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 25-11-2026 16:35:46
Revisó:	LAURA CABRA - Profesional - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	Punto Focal Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio CLAUDIA NATALY PÉREZ AGUDELO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES - - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

RESOLUCIÓN No. **1279** DE **25-11-2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "470-Otorgar el incentivo económico en el marco de la invitación cultural focalizada, para realizar el proceso de identificación de manifestaciones de patrimonio cultural del pueblo Rrom, proponer una estrategia de comunicaciones y fortalecer los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, saberes ancestrales y tradiciones propias del pueblo Rrom, a través de acciones concertadas con el Consultivo Rrom", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026"

	LIBIA MERCEDES CALDERÓN - Profesiona Transversal Apoyo - Fomento
Proyectó:	CARLOS ALFONSO CAICEDO GUZMAN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
7252ad9dbd893d083d8c022682079c72a500fe49b90f2fc59545fb8a533af5ee Codigo de Verificación CV: 1c917	